



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDP/LC

Pichari, 16 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2020, se trató como Agenda: **"PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA FILIAL PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI"**, ello en atención al contenido del Oficio N° 009-2020-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/C presentado por el Coordinador Académico del IESPP Quillabamba Mg. Elías Alex Soto Rodríguez, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Quillabamba - Filial Pichari y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo objetivo es la contratación de personal docente y administrativo para el presente año a mérito de que se brinde servicios educativos a los jóvenes del nivel superior en nuestro Distrito;

Que, mediante el Informe N° 247-2020-MDP/GRyDS/FUCH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, emite opinión favorable a mérito de la suscripción del citado convenio, es así que se tiene la Opinión Legal N° 088-2020-MDP/ASESORIA LEGAL por la cual el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, otorga opinión favorable a efecto de la suscripción del convenio propuesto;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción; asimismo el numeral 26 del Artículo 9° de la citada ley, establece que, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, los Señores Regidores previo debate aprobaron la suscripción de Convenio con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba - IESPP Q, estableciendo que solo se asumirá el pago de 01 secretaria académica, 01 guardián, 02 personales de servicio, 04 Docentes; Asimismo se aclara sobre la cláusula de prácticas pre profesionales, lo cual se debe modificar ya que al ser un instituto pedagógico no se cuenta con vacantes, pero se podría gestionar con otras instituciones públicas a fin de poder contribuir en la formación profesional de los estudiantes, por lo que los regidores coinciden en esta necesidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO QUILLABAMBA - IESPP Q Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", correspondiente al año 2020, con las modificaciones recomendadas por Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GEDS
OPP
IESPP Q
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL